

INFORME SECRETARIAL

Sonsón, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Señora Juez, me permito informarle que, al revisar los libros radicadores del despacho, observé que el despacho comisorio con radicado 2022-00060, proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín – Antioquia, no contiene anotación alguna. Por tanto, procedí a revisar el expediente advirtiéndole que a la fecha no se ha impartido trámite al mismo. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	No. 151
Comitente	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín - Antioquia
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Bemsa S.A.S.
Demandado	Miguel Roberto Téllez Villegas
Radicado	05001 31 03 001 2021 00117-00
Radicado Interno	05756 40 89 001 2023 00071 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Atendiendo la constancia secretarial que precede y a fin de dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín - Antioquia, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028- 2681 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

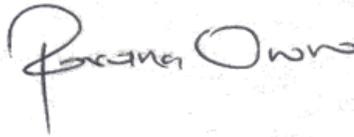
PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín – Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-2681 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

TERCERO Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia Miryan Aguiar Morales, quien se ubica en la carrera 40 N° 47-30, interior 1205 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 5877579 y 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com.

CUARTO: Otorgar la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que la nombrada por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 027 fijado el día 17 del mes de marzo del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario